FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. __09_____

Bogotá, mes de octubre de 2021.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERMÁN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR Identificación: 79505522, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 25 B N° 38ª-18 Apartamento 101, Bogotá. Teléfono de contacto: 3103293541 E-mail de contacto: gearciniegas@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JAIRO ALBERTO ALVARÉZ CARVAJAL (Se encuentra haciendo las veces en el cargo del CR. JUAN CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ, de acuerdo a Orden Semanal No. 27 del 02 de julio de 2021) Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS Resolución de nombramiento (No. 172 del 06 de febrero de 2021).
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 172 18 de febrero del 2021 de conformidad con el CDP No. 10521 de fecha 06 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046037 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 /02/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 10521 Fecha expedición: 06 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.800.000,00
6. CRP	No. 21421 Fecha expedición: 23 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.800.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021

9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESOR Y ELABORAR PERMANENTE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESOS DE LECCIONES APRENDIDAS EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO.**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza. 2. Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas. 3. Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza. 4. Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza. 5. Estudiar lecciones aprendidas de otras fuerzas y facilitar el intercambio de información con el propósito de aprender de los errores y aciertos. 6. Asesorar en la especialidad profesional. 7. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño. 8. Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA. 9. Las demás funciones asignadas por el director de la Dirección de Lecciones Aprendidas, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. 10. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces. 11. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército. 12. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 13. Por la clasificación de reserva de la información, alineación y consistencia que demanda la doctrina, el servicio debe ser prestado en las instalaciones del CEDOE. 14. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces. 15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

	3.	De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
	4.	Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
	5.	Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
	6.	Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
	7.	Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
	8.	En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
	9.	No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
	10.	Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
	11.	El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
	12.	El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
	13.	El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
	14.	Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
	15.	Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la

<table>
<tr><td></td><td>información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE DEL 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore liberto para un video sobre ubicaciones seleccionadas por la amenaza para instalar artefactos explosivos conforme la experiencia y las directrices institucionales.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore apreciaciones para la cartilla de experiencias en relación con la aplicación de la filosofía del mando tipo misión utilizando los hechos y circunstancias registradas en la sentencia 26576 de 2014 del Consejo de Estado.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore apreciaciones para la cartilla de experiencias en relación con la aplicación de la función de conducción dela guerra mando tipo misión utilizando los hechos y circunstancias registradas en la sentencia 26576 de 2014 del Consejo de Estado.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore el banco de preguntas para el seminario de lecciones aprendidas conforme con</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			la programación de la directiva permanente n° 011 de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional.

Obligación No. 2: Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Analice los eventos operacionales registrados en la base de datos del SICOE correspondiente al mes de septiembre de 2021.
N/A	N/A	N/A	Elaboración de las conclusiones al informe trimestral (julio, agosto, septiembre) de eventos operacionales conforme con la solicitud del señor director de la DILEA.
N/A	N/A	N/A	Depure los registros de la base de datos operacionales correspondientes al mes de septiembre de 2021.
			Seleccione los eventos operacionales del mes de septiembre de 2021 con el fin de oficiar ala unidades para que los carguen en el SILAE 2.0.

Obligación No. 3: Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elaboré los objetivos de la visita de los integrantes de la DILEA al CALL en Fort Leavenworth conforme con lo establecido en reunión virtual entre estas dependencias y el señor coronel enlace del Ejército de Colombia en el Comando Sur de los EEUU.

Obligación No. 4: Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Participe en la mesa temática presencial de lecciones aprendidas con los gestores de las diferentes fuerzas y el Comando General de las Fuerzas Militares en cumplimento de las actividades programadas para el 2021 de acuerdo a loas establecido en la directiva permanente n° 011 de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional.
N/A	N/A	N/A	Presente en las instalaciones del CEDOE una capacitación sobre el sistema de lecciones aprendidas a una delegación del Ejército del Ecuador.

Obligación N° 6: Asesorar en la especialidad profesional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Analicé la sentencia del Consejo de Estado en relación con el evento sucedido en Gutiérrez (Cundinamarca), con el objeto de determinar el enfoque de la cartilla de experiencias en relación con las situaciones descritas.
N/A	N/A	N/A	Presente apreciaciones para la elaboración de la propuesta de cartilla de experiencias en relación con la sentencia del evento sucedido en Gutiérrez Cundinamarca

Obligación N° 7: Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Presente ponencia taller de lecciones aprendidas con la FTCEC en el marco del cumplimiento del plan de capacitación

			extracurricular en DDHH y DIH del Ministerio de la Defensa Nacional.
N/A	N/A	N/A	Presente ponencia taller de lecciones aprendidas con la BR11 en el marco del cumplimiento del plan de capacitación extracurricular en DDHH y DIH del Ministerio de la Defensa Nacional.

Obligación N° 8: Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elabore ayudas para el taller de lecciones aprendidas con la Fuerza de Tarea Hércules en el marco del cumplimiento del plan de capacitación extracurricular en DDHH y DIH del Ministerio de la Defensa Nacional.
N/A	N/A	N/A	Elabore ayudas para el taller de lecciones aprendidas con la BR11 en el marco del cumplimiento del plan de capacitación extracurricular en DDHH y DIH del Ministerio de la Defensa Nacional.
N/A	N/A	N/A	Elaboración ayudas para la presentación de las actividades que desarrolla el Sistema de Lecciones Aprendidas del Ejército Nacional para una delegación del Ejército de Ecuador.

Obligación No. 10: Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión presencial con el señor Director de la DILEA del CGFM con el objetivo de establecer coordinaciones respecto al proceso de LLAA.
N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión presencial con el señor

				Coronel de DILEA con el fin de ultima detalles para el desarrollo del seminario de lecciones aprendidas conforme con la programación de la directiva permanente n° 011 de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional.
	N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión virtual con el CEDE7 con el fin de socializar los cambios realizados en los procesos de actualización de la directiva n° 00202 de 2017 y favorecer la validación del mismo.

Obligación No. 14: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Asistí a las actividades presenciales del seminario de lecciones aprendidas en las instalaciones de la ESDAE conforme las instrucciones del señor directos de la DILEA.

13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del contrato: $ 41.800.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.800.000,00
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 243.200,00
SALUD	SALUD TOTAL	$ 190.000,00
ARL	POSITIVA	$ 8.000,00

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

	4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales. 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes. 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de Octubre TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000.00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en el mes de octubre de 2021.

TC. JAIRO ALBERTO ALVARÉZ CARVAJAL
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS
SUPERVISOR